

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
04-2023-GRL-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y
ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO
DE INVERSION “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE
HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA
DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°
2471035.**



2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : AV. TUPAC AMARU NRO. 403 (NRO 405) LIMA -
HUAURA -
HUACHO
Teléfono: : 414 – 5530 ANEXO 4102
Correo electrónico: : Logística.proceso23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2471035.**

1.3. |

El expediente de contratación fue aprobado **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 099 -20223-GRL/SGRA.** Con la fecha **21 de Julio del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADO - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, y estas se entregarán en la Oficina de logística, Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto Público N° 1440.
- Ley N° 27444, "ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública"
- Ley N° 27867, " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".
- Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29337.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del Gobierno Regional de Lima, sitio en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima altura del Km 147 de la Panamericana Norte.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN UNICO PAGO**.

Acta de conformidad del único entregable firmado por el responsable y por el supervisor de proyecto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable designado por la **GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima, sitio en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima (altura del Km 147 de la Panamericana Norte) o <https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/mesapartevirtual>.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- 1. ÁREA USUARIA:**
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
El presente procedimiento tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2471036
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
Adquirir equipamiento que permitirá implementar infraestructura tecnológica confiable y segura para el sistema de comunicación, monitoreo y capacidad operativa para fortalecer el servicio de Seguridad Ciudadana en la labor del personal de serenazgo y su pronta acción ante hechos delictivos en los Distritos de Huaura, Ámbar y Santa Leonor.
- 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contar con el equipo y accesorios de comunicación, con el objeto de fijar los lineamientos técnicos para la adquisición e instalación; para un buen desempeño del servicio de seguridad ciudadana con cargo a la ejecución del denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2471036.
- 5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	METRADO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	GLB	1



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

6. LISTA DE METRADOS A ENTREGAR:

METRADO DE BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD
1	RADIO BASE VHF CON ACCESORIOS	und	4.00
2	ANTENA 3DBI INCLUYE SOPORTE	und	3.00
3	CABLE COAXIAL PARA INTERIOR	m	35.00
4	UPS DE 1 KVA TIPO 1	und	5.00
5	REPETIDOR ANALOGO-DIGITAL VHF	und	4.00
6	DUPLEXOR VHF	und	4.00
7	TORRE METALICA DE 12 METROS	und	1.00
8	TORRE METALICA DE 30 METROS HUMAYA	und	1.00
9	TORRE METALICA DE 36 METROS	und	1.00
10	ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	5.00
11	CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR	m	200.00
12	GABINETE EXTERIOR DE COMUNICACIONES	und	2.00
13	GABINETE DE COMUNICACIONES	und	1.00
14	SISTEMA PARARRAYOS TETRAPUNTUAL	und	3.00
15	POZO A TIERRA	und	5.00
16	UPS DE 1 KVA TIPO 2	und	4.00
17	SOFTWARE MONITOREO REMOTO	und	4.00
18	SERVIDOR	und	4.00
19	SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIGILANCIA	und	1.00
20	CERCO PERIMÉTRICO	und	1.00
21	CABLE CONCÉNTRICO 2X12 AWG	m	40.00
22	TABLERO ELÉCTRICO METALICO 20 POLOS, INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00
23	POSTE DE MADERA H=8.00M	und	2.00
24	RADIOS PORTATILES TIPO I	und	5.00
25	RADIOS PORTATILES TIPO II	und	50.00

METRADO DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 12 METROS	glb	1.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 30 METROS	glb	1.00
3	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TORRE DE 45 METROS	glb	1.00
4	SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 36 METROS	glb	1.00
5	SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF	glb	3.00
6	SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF - CHIUCHIN	glb	1.00
7	SERVICIO DE INSTALACION DE REPETIDORA Y GABINETE	glb	4.00
8	SERVICIO DE INSTALACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA	glb	4.00
9	CAPACITACION EN MANEJO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	glb	4.00



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

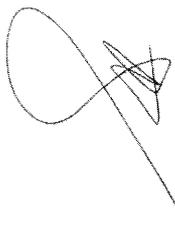
5.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

1. RADIO BASE VHF CON ACCESORIOS

Se suministrará 04 Sistema Radio Base VHF, 01 para la Municipalidad Distrital de Huaura, 01 para la Municipalidad Distrital de Ámbar, 01 para la Municipalidad Distrital de Santa Leonor y 01 para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya.

Características Generales:

Rango de Frecuencia	VHF: 136-174MHz
Cantidad de Canales	Mínimo de 1000 canales de memoria y 40 grupos en modo digital como mínimo y capacidad de transmitir, por repetidor, 2 canales simultáneos en modo digital.
Separación de Canales	12.5/25KHz
Consumo corriente Transmisión	< 12A (50W)
Impedancia	50Ω
Accesorio incluidos	Cable de corriente DC, Braquet de montaje y Micrófono de mano, clip para micrófono, soporte para radio y manual de operaciones.
Temperatura de Operación	De -30°C a +60°C
Protección contra polvo y agua	Mínimo IP54
Choque, Vibración y Humedad	MIL-STD-810 G
Pantalla	Debe incluir como mínimo pantalla de LCD a color y 2.2" como mínimo, para visualizar caracteres alfanuméricos.
Compatible con repetidores con conexión a redes IP	
Potencia RF	VHF: No menor a los 50W
Tensión de funcionamiento	dc13.6v ± 15%
Protocolo Digital	Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, -2, -3, con capacidad de actualizar a DMR-3 estándar ETSI-TS102 361-4. El postor deberá entregar un certificado de fábrica que mencione que se entregará equipamiento con esta característica.
Modos de Operación	Compatibilidad de Operación Digital y Analógica: Capacidad de operar en canales analógicos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales
Bluetooth integrado.	
Encriptación activada de 40 bits como mínimo.	
Debe incluir fuente de poder externa 220VAC-13.8VDC, 20 amperios pico como mínimo.	
Con capacidad de ser geo localizado (GPS), precisión menor o igual a 5m	
Homologado por el MTC	


 PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación y fijación en escritorio, para el caso de la radio base de Santa Leonor, éste incluye un escritorio de mínimo ancho 60 cm x alto 45 cm x profundidad 36cm y una silla regulable en altura, Espaldar de malla, reclinable accionado mediante palanca, Asiento acolchado y forrado con malla tejida, Reposabrazos fijos de polipropileno.

2. ANTENA 3DBI INCLUYE SOPORTE

Se suministrará 03 Antena 3dbi, para la radio base de la Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad Distrital de Ámbar y Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, Incluye su soporte.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Rango de frecuencia: 136 – 174 Mhz
- Antena Omnidireccional de 3dB de ganancia
- Potencia: 200 W o superior
- Impedancia: 50Ω
- Conector: Tipo BNC o Tipo N o con adaptadores si es necesario o jumpers

3. CABLE COAXIAL PARA INTERIOR

Se suministrará 35 m de cable coaxial para la radio base instalado en la Municipalidad Distrital de Ámbar.

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tipo de cable de RF RG8 o Cable de media pulgada (1/2")
- Impedancia 50 Ohms
- Rígido o flexible
- Incluye conectores
- Si la necesidad de tipo de antena y la distancia lo requiere, el implementador optará por el tipo de cable más óptimo.

4. UPS DE 1 KVA TIPO 1

Se suministrará 5 UPS de 1KVA tipo 1 para la radio base instalado en la Municipalidad Distrital de Huaura, 1 para la radio base de la Municipalidad Distrital de Ámbar, 2 para la radio base de la Municipalidad Distrital Santa Leonor.

Especificaciones Técnicas Mínimas:

Entrada

- Frecuencia asignada de empleo: 50/60 Hz +/- 5Hz
- Tensión de entrada: 230 V

Salida

- Potencia nominal: 600 W
- Tensión de salida: 230 V
- Potencia nominal en VA: 1000 VA
- Tiempo de transferencia: Valor típico 6 ms
- Toma de salida universal: 4



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Otras características

Grado de Protección: IP20
 Tiempo típico de recarga: 8 h
 Certificación: CE

5. REPETIDOR ANALOGO-DIGITAL VHF

Se suministrará 04 Repetidor Análogo – Digital VHF, 01 irá instalado en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura, 01 irá instalado en la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 1 irá instalado en la Comisaría de Ámbar y 1 irá instalado en el distrito de Santa Leonor – Centro Poblado de Cujul.

Características Generales:

Rango de Frecuencia	VHF: 136-174MHz
Potencia	No menor a los 50w
Capacidad mínima de canales programables	64
Espacio de Canales	12.5/25KHz
Ciclo de Trabajo	100%
Pantalla	Para Visualización de canal
Voltaje de Operación	CC: 13.6 V o CA: 100-240V
Operación	Modo convencional Análogo o Digital
Puertos	Ethernet x1 (RJ45)
Temperatura de Operación	De -30°C a +60°C
Accesorio	Incluye Cable de Poder
Consumo máximo de corriente en Transmisión (DC)	12A
Fuente de poder integrada, módulo de conexión a batería integrado.	
Admite conexión a redes IP	
Compatibilidad de Operación Digital y Analógica: Capacidad de operar en canales análogos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales.	
Protocolo Digital	Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, -2,-3, con capacidad de actualizar a DMR-3 estándar ETSI-TS102 361-4. El postor deberá entregar un certificado de fábrica que mencione que se entregará equipamiento con esta característica.
Homologado por el MTC	
Incluye: Cable de conexión eléctrica y accesorios de fijación a gabinete.	



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 N° 304827

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

45

6. DUPLEXOR VHF

Se suministrará 04 Duplexor VHF, 01 irá instalado en el Repetidor de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura, 01 irá instalado en el Repetidor de la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 01 irá instalado en el Repetidor de la Comisaría de Ámbar y 01 irá instalado en el Centro Poblado de del Distrito de Santa Leonor.

Con las siguientes características mínimas:

DUPLEXOR VHF	
Rango de Frecuencia	De acuerdo a frecuencia de Repetidor
Separación de frecuencia	De 5 a 8 MHz.
Pérdida por inserción	Máxima de 1.2 dB
Aislamiento entre Tx y Rx	80 dB
Modos de uso	En repetidoras
Incluye soporte de duplexor y Kit de programación (cable y software)	

7. TORRE METALICA DE 12 METROS

Se deberá suministrar (01) torre de 12 metros, que irá instalado en el Cerco Perimétrico del Centro Poblado de Jucul, el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

CARACTERÍSTICAS

- Material de Fabricación Fierro Galvanizado por inmersión al caliente.
- Tramo: Cuatro (4) tramos de torre triangular.
- Tramos de torres de 3 metros de largo de 30 x 30 cm.
- Con tubo de 1 1/4" x 1.2 mm pasos de platina 1 1/4" x 1/8" tejido con varilla sólida de 3/8.

ACCESORIOS

- 150 metros de cable acerado de 3/16" con cubierta de PVC
- 6 templadores pesados de 5/8"
- 48 pernos de 5/16 x 2" con tuercas zincadas.
- 6 grilletes de 5/8"
- 6 guardacabos
- 48 grapas de presión
- Base metálica para torre de 30 x 30 cm con anclajes tipo "J" galvanizado.
- Un juego de (03) anclajes metálicos de fierro de 3/4" y placa de 5/16" para piso o pared.
- Pintados de los tramos de torre de Pintura esmalte epóxico con los colores reglamentarios Rojo y Blanco.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

33/

8. TORRE METALICA DE 30 METROS HUMAYA

Se deberá suministrar (01) torre de 30 metros, que irá instalado en el techo del segundo piso de la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia – Humaya, el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

CARACTERÍSTICAS

- Material de Fabricación Fierro Galvanizado por inmersión al caliente.
- Tramo: Diez (10) tramos de torre triangular.
- Tramos de torres de 3 metros de largo de 30 x 30 cm.
- Con tubo de 1 ¼" x 1.2 mm pasos de platina 1 ¼" x 1/8" tejido con varilla sólida de 3/8.

ACCESORIOS

- 350 metros de cable acerado de ¼" con cubierta de PVC
- 15 templadores pesados de 5/8"
- 60 pernos de 1 ¼" x ¼" con tuercas zincadas.
- 15 grilletes de 5/8" pesados forjado
- 15 guardacabos ¼"
- 90 grapas de presión de ¼" pesadas.
- Base metálica para torre de 30 x 30 cm con anclajes tipo "J" galvanizado.
- Un juego de (03) anclajes metálicos de fierro de ¾" y placa de 5/16" para piso o pared.
- Pintados de los tramos de torre de Pintura esmalte epóxico con los colores reglamentarios Rojo y Blanco.
- Incluye todos los materiales y accesorios necesarios.

9. TORRE METALICA DE 36 METROS

Se deberá suministrar una torre de 36 metros que irá instalado en la Comisaría de Ámbar, el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Tramo: Doce (12) tramos de torre triangular
- Torre semi pesada de sección triangular 30 x 30 cm por lado y 3 m de altura.
- Parante de 1 ¼" x 2.5 mm, con 7 pasos de platina de 1 ¼" x 3/16", reforzado con diagonales de fierro liso 3/8
- Acople de ángulo tipo corona triangular de 1 ½" x 3/16"
- Material de fabricación fierro galvanizado por inmersión al caliente.

Accesorios

- 570 m de cable acerado de 3/16" con cubiertas de PVC
- 18 templadores pesados de ½" galvanizado
- 72 grapas de ¼" para cable de 3/16"
- 60 pernos de ½" x 2
- 18 grilletes de ½"
- Juego de anclajes galvanizados para torre de 36 m para piso o pared.
- Anclajes tipo "J" para base de torre de 36 m incluye plantilla
- Pintado de los tramos de torre con pintura esmalte epóxico con los colores reglamentarios rojo y blanco.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

10. ANTENA OMNIDIRECCIONAL

Se suministrara 05 Antenas Omnidireccional, 01 ira instalado en la torre de 54 m existente de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura, 01 ira instalado en la torre de 30 m de la institución Educativa N°20332 Reino de Suecia para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 01 Ira instalado en la Torre de la Comisaría de Ambar y 01 ira instalado en la Torre de 12 metros del Centro Poblado de Cujul, además 01 irá instalada en edificio de 5 pisos para Radio Base de sitio Chiuchin. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas

DESCRIPCIÓN	
Rango de Frecuencia	De acuerdo a la frecuencia del repetidor 136 – 174 Mhz
Potencia de Entrada RF	Mínimo 600W
Conector	Tipo N
Ganancia	7 dB
Impedancia	50Ω
Antena homologada en el MTC	
Incluyen: Conector: Tipo BNC o con adaptadores si es necesario o jumpers, abrazaderas y soporte para montaje.	

11. CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR

Se suministrará 200m de cable coaxial para exterior, para la Municipalidad Distrital de Huaura serán 58 m de cable coaxial irá instalado en la torre de 54 m existente de la Casa de la Cultura y 32 m irá instalado en la torre de 30 m de la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 45m de cable coaxial para exterior, para el Repetidor de la Comisaría del distrito de Ámbar, 50 m de cable coaxial para exterior para la Radio Base de Chiuchín, 15m de cable coaxial para exterior, para la Antena omnidireccional que irá instalado en la torre de 12 m en el Centro Poblado de Jucul. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Cable Coaxial de RF de ½ pulgada
- Impedancia 50 Ohms
- Rígido o flexible
- Incluye conectores

12. GABINETE EXTERIOR DE COMUNICACIONES

Se suministrará 2 gabinete exterior de comunicaciones que irá instalado en la torre de 36 m de la Comisaría de Ámbar y 1 gabinete exterior de comunicaciones que irá instalado en la torre de 30 m de la institución Educativa N°20332 Reino de Suecia para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Gabinete de piso
- Protección mínima de IP65 para exteriores
- Montaje en techo incluye anclajes
- Material: Acero Laminado al Frío (Alta Resistencia)
- Grosos: Plancha de 1.2 mm
- Color Gris
- Pintura: Esmalte epoxico


PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304827

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

- Techo 2 cm para protección de agua y polvo
- Acceso en la parte inferior para el ingreso de cables y Protegido con Caucho en el marco para Protección de Agua y Polvo
- Puerta Frontal: Acero Laminado al frío 1.20 mm. de espesor + Chapa y protegido con Caucho en el marco para Protección de Agua y Polvo
- Rejillas Laterales tipo Uña de Gato para mayor ventilación y evitar ingreso de Agua y Polvo
- Tamaño >= 22 RU
- Incluye 1 juego de rieles, kit de tornillos y llaves de acceso, y accesorios necesarios para montaje en techo.

13. GABINETE DE COMUNICACIONES

Se suministrará 01 Gabinete de comunicaciones de piso el cual incluirá un transformador rackeable de 3 KVA, que irá instalado en el Gabinete de comunicaciones para el Repetidor del Centro Poblado de Cujul. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Capacidad: mínimo 22 RU
- Con puerta de vidrio templado
- Marco soldado, diseño de estructura desmontable
- Paneles laterales desmontables, no se requiere ningún tipo de herramienta.
- Manija de puerta giratoria, las llaves son universales para las puertas delanteras y traseras.
- Grado de protección mínimo IP20.
- Fabricación en acero laminado en frío SPCC t0.8.
- Tratamiento de la superficie, desengrasado, decapado, anti-oxidación y fosforización, limpieza con agua, recubrimiento en polvo, cumple con la normativa RoHs.
- Espesor Rieles de montaje vertical: 2.2 mm
- Espesor de barra de montaje: 1.7 mm
- Espesor puerta frontal vidrio: 4 mm
- Color negro

TRANSFORMADOR RACKEABLE DE 3 KVA

- Potencia: 3 KVA
- Monofásico

14. SISTEMA PARARRAYOS TETRAPUNTUAL

Se deberá suministrar e instalar el sistema pararrayos tetrapuntual, irá instalado Junto a la antena omnidireccional de la Repetidora y/o Radio Base VHF, en esta partida está incluido todos los accesorios y materiales del sistema pararrayos tetrapuntual, para proteger las instalaciones contra picos de voltaje, debido a que el distrito de Santa Leonor y Ámbar son zonas altoandinas.

Incluye: Pararrayos tipo franklin, mástil galvanizado, puntera para torre reticulada, cable de cobre, grampa LU de hierro, terminal para cable, aisladores, entre otros.

PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

35

15. POZO A TIERRA

Se realizará 05 pozos a tierra, 03 sistemas pozo a tierra del sistema pararrayos que irán en la misma torre que las antenas omnidireccionales y se realizará 02 pozo a tierra para proteger los equipos en el centro poblado de jucul y para la Municipalidad Distrital de Ámbar.

Para el pozo a tierra será el conjunto integrado con los siguientes materiales:

- Tierra de Chacra o vegetal 2.5 m³
- Caja de registro de concreto con tapa 0.40x0.40x0.30m.
- Cemento conductor (bolsa x 25kg) (se pueden considerar adicionalmente otros aditivos o sales).
- Bentonita Sódica.
- Varilla de Cobre 3/4", 2.40m.
- Cable de 16 mm N2XOH
- Resistencia ≤ 5 Ohmios (Telurómetros)

Proceso constructivo

Para la elaboración del pozo a tierra se excavará un hoyo sea horizontal o vertical dependiendo del terreno. Luego de colocarse el electrodo con el cemento conductor se rellenará con tierra vegetal cernida y compactada cada 30cm, al llegar a la mitad del pozo alternándose con la sal y carbón. El conductor de cobre desnudo temple blando a lo largo del electrodo de cobre, para obtener la resistencia ≤ 5 Ohmios (Centro de Monitoreo). Se realizará la conexión del pararrayos al pozo a tierra a través del uso de cable 16 mm N2XOH.

Se deberá colocar la señalización de acuerdo a la norma, la cual deberá indicar la existencia de los pozos a tierra.

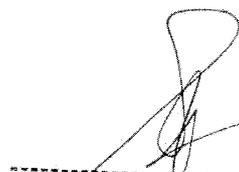
El sistema de puesta a tierra deberá ser presentado con su respectivo protocolo de pruebas de las mediciones efectuadas de la RESISTENCIA A TIERRA.

16. UPS DE 1 KVA TIPO 2

Se suministrará 04 UPS de 1 KVA, que irá instalado en el Gabinete de comunicaciones para el Repetidor de la Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, Comisaría de Ámbar y del Centro Poblado de Jucul. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Potencia Nominal: 1000 VA
- Potencia activa: 900 W
- Tensión de Entrada: 230 V
- Frecuencia de entrada: 50-60 Hz \pm 5%
- Rango de la Tensión de Entrada: 160 V – 288 V con carga completa
- Tensión de Salida: 230V \pm 1 %
- Frecuencia de salida: 50-60 Hz \pm 1%
- Número de Baterías: 3
- Autonomía de carga 80%: 10 min
- Puertos de comunicación: USB
- Grado de Protección: IP21
- Certificaciones: EN62040-1
- El UPS debe ser rackeable e incluye sus baterías.




PEDRO JESÚS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

17. SOFTWARE MONITOREO REMOTO

Se suministrará 04 de Software de monitoreo remoto, para gestionar llamadas de voz y posicionamiento GPS que irá instalado en el servidor de la Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, Municipalidad Distrital de Santa Leonor y en el servidor de la Municipalidad Distrital de Ámbar. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Plataforma: Windows.
- Cantidad de Licencias: Debe incluir las 20 licencias de Terminales, entre portátiles, bases o móviles para la Municipalidad Distrital de Santa Leonor y 20 licencias para la Municipalidad Distrital de Ámbar, 23 licencias para la Municipalidad Distrital de Huaura, 11 licencias para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya.
- Visualización de llamadas entrantes y salientes.
- Visualización de locación de GPS, seguimiento en tiempo real de los equipos de radio, con soporte de historial de ubicación y reproducción de rutas, por fechas y horas.
- Activación y desactivación de radios.
- Monitoreo del micrófono de la radio portátil de forma remota.
- Compatibilidad con cartografías en línea (google map, OpenStreet) y con cartografía fuera de línea.
- Copias de seguridad y recuperación de base de datos.
- Cifrado de sonido.
- Soporta múltiples pantallas.
- Estado de los terminales en Línea y Fuera de Línea.
- Soporte para grabación y reproducción de llamadas.
- Soporta interconexión con PBX.
- Gestión de Geocercas.
- Mensajería de texto.
- Histórico de rutas GPS por rangos de hora y fechas
- Alarma de emergencia.

18. SERVIDOR

Se suministrará 04 de Servidor donde irá instalado el Software de monitoreo remoto, en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura y Municipalidad del Centro Poblado de Humaya. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Sistema operativo: Mínimo Windows 10 Pro 64 bits
- Procesador: Intel Core i7 12700
- Memoria Ram capacidad 32 GB, Tipo DDR5
- Almacenamiento: 512 GB
- Unidad Óptica: DVD-RW
- Tarjetas integradas:
 - Video: Intel UHD GRAPHICS 770
 - Sonido: Audio HD
 - Wireless: WIFI 6
 - Bluetooth: si




PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304827

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

37

- Tarjeta independiente: video 6 gb
- Mínimo de Puertos: 1 x HDMI, 2 x Display Port, 1 x RJ-45, 1 x Line out, USB x 4
- Idioma: español
- Potencia: 750 W
- Incluye teclado, interfaz USB
- Incluye mouse, interfaz USB, dos botones + rueda, mouse pad, parlante, audífono con micrófono.

19. SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIGILANCIA

Se suministrará e instalará 02 Radio enlaces que interconectarán la repetidora de Cujul y la Municipalidad Distrital de Santa Leonor, de igual manera se suministrará e instalará una cámara PTZ en la torre de la repetidora con sus accesorios. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

RADIO ENLACES

- Rendimiento agregado neto de hasta 500 Mbps
- Grado Telco, extremadamente robusto en entornos hostiles condiciones
- GPS incorporado
- Rendimiento asimétrico configurable
- Antena integrada de 22dBi
- IP67
- Temperatura de operación: -35°C to 60°C / -31°F to 140°F
- Consumo: <13 w
- EMC: FCC, ETSI, AS/NZS
- Gestión de ODU IPv4/IPv6

CÁMARA PTZ

- CMOS de exploración progresiva de 1/2,8"
- Imágenes de alta calidad con resolución de 2 MP
- Alarma audiovisual: la luz blanca intermitente y la advertencia audible pueden activarse por ciertos eventos
- El zoom óptico de 32 aumentos y el zoom digital de 16 aumentos brindan vistas de cerca de áreas amplias.
- Vista nocturna expansiva con una distancia IR de hasta 200 m
- Se enfoca en la clasificación de objetivos humanos y de vehículos basada en aprendizaje profundo
- Captura de rostros: hasta 5 rostros capturados al mismo tiempo

SWITCH DE RED

- 16 puertos Gigabit PoE y 2 puertos de fibra óptica Gigabit.
- Estándar IEEE 802.3at/af para puertos PoE.
- Gestión de topología de red, envío de alarmas, monitor de estado de red.
- Protección contra sobretensiones de 6 KV para puertos PoE.
- Vigilancia PoE para detectar automáticamente y reiniciar las cámaras que no responden.
- Vigilancia PoE para detectar automáticamente y reiniciar las cámaras que no responden.
- Tabla de Direcciones MAC: 8K
- Capacidad de Commutación: 36 Gbps
- Tasa de Reenvío de Paquetes: 26.784 Mpps
- Máx. Puerto de Alimentación: 30 W.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

- Soporta: VLAN, STP, SNMP, LLDP, DHCP, Puerto espejo, agregar link.
- Certificaciones EMC: FCC, CE-EMC; Seguridad: UL; Química: CE-RoHS

NVR INCLUYE DISCO DURO

- Detección De Movimiento 2.0: 4
- Entrada De Vídeo IP: 16-ch
- HDMI Output: 1-ch, 4K (4096 x 2160)/30 Hz, 4K (3840 x 2160)/30 Hz, 2K (2560 x 1440)/60 Hz, 1920 x 1080/60 Hz, 1600 x 1200/60 Hz, 1280 x 1024/60 Hz, 1280 x 720/60 Hz
- VGA Output: 1-ch, 1920 x 1080/60 Hz, 1280 x 1024/60 Hz, 1280 x 720/60 Hz
- Video Output Mode: HDMI/VGA simultaneous output
- Incoming Bandwidth: 160 Mbps
- Outgoing Bandwidth: 80 Mbps
- Salida De Audio: 1-ch, RCA (Linear, 1 KΩ)
- Formato De Decodificación: H.265+, H.265, H.264+, H.264
- Protocolo De Red: TCP/IP, DHCP
- Interfaz De Red: 1, RJ-45 10/100/1000 Mbps
- PoE: ≤ 150W
- Incluye 1 disco duro de 8 TB

20. CERCO PERIMÉTRICO

La partida comprende la construcción de un cerco perimétrico para la protección de la antena omnidireccional y sus componentes, este contará con cimiento corridos, sobrecimientos reforzados, columnas de amarre y vigas de amarre. Esta partida incluye la construcción de un ambiente de 2.00x2.00m.; el cual tendrá un falso piso de 7cm de espesor, muros de ladrillo y cobertura de fibrocemento, además, incluyen dos puertas metálicas, una 0.90x2.10m para el ingreso y otra de 0.70x1.80m para el cuarto de equipos; para dar mayor seguridad se le colocará encima del cerco perimétrico una protección de alambre de púas, esta partida incluye la instalación de un tomacorriente doble c/ línea a tierra; con una conexión saliente del tablero eléctrico hasta el gabinete de comunicaciones del cerco perimétrico. A continuación, se detalla las características y método de ejecución de los elementos estructurales.

➤ SOLADOS

CONCRETO $f'c=120\text{kg/cm}^2$ C/CEMENTO TIPO MS, EN SOLADOS

Descripción

El solado es una capa de concreto simple de escaso espesor que se coloca en el fondo de excavaciones para zapatas, muros de contención, losas de cimentación, vigas de cimentación, etc., proporcionando una base de nivelación y limpieza para el trazado de los elementos estructurales superiores y la colocación de su respectiva armadura. Se tomará en cuenta todo lo especificado en el numeral 02.02 "Concreto Simple" e indicaciones en planos según corresponda.

Método de ejecución

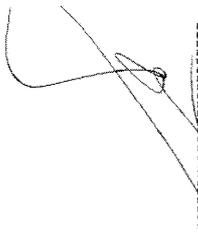
El concreto $f'c=120\text{ kg/cm}^2$ a utilizarse será hecho en obra, por lo que el Ejecutor deberá requerir insumos de calidad que garantice un concreto que cumpla con los requisitos mínimos de resistencia, durabilidad, trabajabilidad y otros establecidos.

➤ CIMIENOS CORRIDOS

CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G PARA CIMIENTOS CORRIDOS

Descripción

Por esta denominación se entiende a los elementos de concreto ciclópeo que constituyen la base de cimentación de los muros no estructurales, cercos, tabiques, etc. Se tomará



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
C.I.P. N° 304627



Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

en cuenta todo lo especificado en el numeral 02.02 "Concreto Simple" e indicaciones en planos según corresponda.

Método de ejecución

Por lo general su vaciado es continuo y en grandes tramos, de allí su nombre de cimientos corridos.

Los cimientos para los muros, cercos y tabiques de ladrillo serán de concreto simple con una calidad de resistencia mínima de $f'c$ definido en los planos, a cuya masa se le incorporará hasta el 30% de piedra grande (de 6 de tamaño máximo), colocado después de un lavado previo y en forma que no esté en contacto con otra unidad.

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS

Descripción

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.).

Se tomará en cuenta todo lo especificado en el apartado I "Encofrado y Desencofrado del Concreto", del numeral 02.02 "Concreto Simple" y según indicaciones en planos.

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

➤ **SOBRECIMENTOS ARMADOS**

CONCRETO $f'c=210$ kg/cm² C/CEMENTO TIPO MS, EN SOBRECIMENTOS ARMADOS

Descripción:

Esta partida corresponde a todos los sobrecimientos de concreto armado. La forma, medidas y ubicación de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "A, B, C, D, E, F y G" del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.

Método de Ejecución

El concreto in situ $f'c=210$ kg/cm² se verterá en las formas de los sobrecimientos en forma continua, previamente debe haberse humedecido el fondo, a fin que durante el vaciado no absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto según el apartado "G.8" del numeral 02.03 "Concreto Armado"

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS ARMADOS

Descripción:

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de sobrecimientos reforzados mediante encofrados de madera de buena calidad, con la finalidad de garantizar la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como la verticalidad de la pantalla.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "H" e "I" Encofrado y Desencofrado, respectivamente, del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO

Descripción:

Esta partida corresponde a la armadura de sobrecimientos de concreto, que tiene la finalidad de proveer resistencia a esfuerzos de tracción por flexión en el mismo.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en el apartado "J" Acero, del numeral 02.03 "Concreto Armado".

Método de Ejecución:

La ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

➤ **COLUMNAS DE AMARRE**

CONCRETO f'c=210 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO MS, EN COLUMNAS DE AMARRE

Descripción:

Esta partida corresponde a las estructuras de columnas de confinamiento de concreto armado, que amarran los tabiques de ladrillo y no soportan cargas de la estructura. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "A, B, C, D, E, F y G" del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.

Método de Ejecución

El concreto in situ f'c=210 kg/cm2 se verterá de forma continua, en las formas del encofrado dispuesto para columnas, previamente debe haberse humedecido el fondo, a fin que durante el vaciado no absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto según el apartado "G.8" del numeral 02.03 "Concreto Armado"

Unidad de medida

Metro cúbico (M³)

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE AMARRE EN CERCO

Descripción:

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de columnas de concreto armado, a ejecutarse mediante encofrados metálicos o madera de buena calidad que garanticen la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como la verticalidad de la columna.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "H" e "I" Encofrado y Desencofrado, respectivamente, del numeral 02.03 "Concreto Armado".

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante. de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
Cep N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ EN COLUMNAS DE AMARRE DE CERCO

Descripción:

Esta partida corresponde a la armadura de acero en columnas estructurales y de confinamiento de concreto, englobando en esta partida al acero de todas las columnas sin distinguir su resistencia. Están dispuestos a manera de barras longitudinales paralelas al perímetro de la sección transversal del elemento, incluyendo además elementos a manera de cercos (estribos).

Se deberá tomar en cuenta todo lo especificado en el apartado "J" Acero, del numeral 02.03 "Concreto Armado".

Método de Ejecución:

La ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

➤ VIGAS DE AMARRE

CONCRETO $f'_c=210 \text{ kg/cm}^2$ C/CEMENTO TIPO MS, EN VIGAS DE AMARRE DE CERCO

Descripción:

Esta partida corresponde a las estructuras de vigas de confinamiento de concreto armado, que amarran los tabiques de ladrillo y no soportan cargas de la estructura. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "A, B, C, D, E, F y G" del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.

Método de Ejecución

El concreto in situ $f'_c=210 \text{ kg/cm}^2$ se verterá de forma continua, en las formas del encofrado dispuesto para vigas, previamente debe haberse humedecido el fondo del encofrado (contacto con la tabiquería), a fin que durante el vaciado no absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto según el apartado "G.8" del numeral 02.03 "Concreto Armado"

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE AMARRE DE CERCO

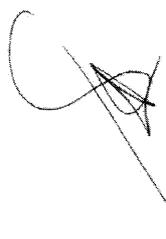
Descripción

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de vigas de concreto armado, a ejecutarse mediante encofrados metálicos o madera de buena calidad que garanticen la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como la flecha y verticalidad de las caras de la viga.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "H" e "I" Encofrado y Desencofrado, respectivamente, del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de $1 \frac{1}{2}$ " , el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.


PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN VIGAS DE AMARRE DE CERCO

Descripción:

Esta partida corresponde a la armadura de acero en vigas estructurales y de confinamiento de concreto, englobando en esta partida al acero de todas las vigas sin distinguir su resistencia. Están dispuestos a manera de barras longitudinales por capas paralelas al fondo y cara superior de la sección transversal del elemento, incluyendo además elementos a manera de cercos (estribos).

Se deberá tomar en cuenta todo lo especificado en el apartado "J" Acero, del numeral 02.03 "Concreto Armado".

Método de Ejecución:

La ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

➤ MUROS DE ALBAÑILERIA

MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS, MEZCLA C:A 1:5, PARA TARRAJEO DE SOGA

Descripción:

Esta Partida comprende la construcción de los muros de albañería, debiendo presentar previamente muestras de ladrillo King Kong de arcilla a utilizarse, para la aprobación del ingeniero inspector.

El mortero para el asentado de los ladrillos generalmente se recomienda en la dosificación cemento: Arena = 1:5 y de acuerdo a lo estipulado en el punto mortero.

Los ladrillos se empaparán o sumergirán en el agua, al pie del sitio donde se va a levantar la obra de albañería y antes de su asentado, con el objeto de que queden bien embebidos y no absorba el agua del mortero.

Con anterioridad al sentado masivo de ladrillos, se emplantillarán cuidadosamente la primera hilada en forma de obtener la correcta horizontalidad de su cara superior, comprobar muros y establecer una separación uniforme entre ladrillos. Asimismo, se exigirá el uso de escantillones graduados desde la colocación de la segunda hilera de ladrillos.

Se distribuirá una capa de mortero, otra de ladrillo sucesivamente, alternado de las juntas verticales para lograr un buen amarre, luego de asentada una hilada completa (se presiona cada uno de los ladrillos contra la cama de asiento ayudándose del mando del badilejo mediante golpes leves), se procede a rellenar las juntas verticales, tratando de que el mortero rellene totalmente la junta que, de no acercarse así, será zona débil del muro.

El espesor de la junta deberá ser uniforme y constante, pudiendo usarse desde el 1 cm. hasta 1.5 cm. Los ladrillos se asentarán hasta cubrir una altura máxima de medio muro por jornada. Para proseguir la elevación del muro, se dejará reposar el ladrillo recientemente asentado, un mínimo de 12 horas.

El des alineamiento máximo en el emplantillado de 0.5 cm. cada 3 m., con un máximo total de 2.5 cm en todo lo alto.

PEDRO JESUS
SANDIVAR MUJILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

36

Después de su endurecimiento inicial, se humedecerá la superficie del falso piso, sometiéndola así a un curado adecuado de 3 a 4 días como mínimo o en todo caso podrá usarse aditivo para el curado.

➤ **PINTADO**

Se realizará el Pintado con pintura impermeabilizantes acrílicas para el cerco perimétrico.

21. CABLE CONCÉNTRICO 2X12 AWG

Se deberá suministrar 40 m de cable concéntrico para alimentar de energía al tablero eléctrico del Cerco Perimétrico de Cujul, el mismo que debe cumplir las siguientes características:

- Resistente a la humedad, químicos y grasas.
- Cable de cobre blando con aislación de PVC.
- Categoría: 12 AWG
- Color Negro

22. TABLERO ELÉCTRICO METALICO 20 POLOS, INC. ACCESORIOS E INSTALACION

Se suministrará 1 Tablero eléctrico que irá empotrado en el cerco perimétrico del Centro Poblado de Cujul, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Producto: Tablero
- Material: Metal
- Incluye: 2 llaves térmicas de 20A, cable eléctrico y riel
- Modelo 20 polos 10 llaves monofásicas

23. POSTE DE MADERA H=8.00M

Se suministrará e instalará (02) postes de madera de pino de 8m de altura, se debe enterrar como mínimo 60 cm y dependiendo del suelo un poco más.

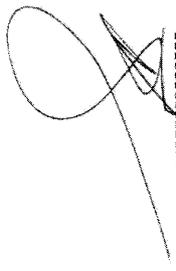
Los Postes debe ser curado y no deben presentar fisuras u otras anomalías que con el tiempo puedan comprometer sus condiciones mecánicas.

Este poste servirá de soporte al cable concéntrico para alimentar el tablero eléctrico del Centro Poblado de Cujul.

24. RADIOS PORTATILES TIPO I

Se suministrará 05 Radio portátil Tipo I, 02 para la Municipalidad Distrital de Huaura, 01 para la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 01 para la Municipalidad Distrital de Ámbar, 01 para la Municipalidad Distrital de Santa Leonor. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Radio portátil destinado a uso de supervisor, con configuraciones especiales para comandos de control y gestión de flota. El postor deberá entregar un certificado de fábrica dirigido al actual Proceso que mencione que se entregará este equipamiento con funciones de prioridad activas de un usuario de control de flota.
Frecuencia VHF: Dentro del rango 136-174 MHZ
Espacio del canal: 12.5khz / 25khz
Protocolo Digital: Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, 2&3, con capacidad de actualizar a DMR-3 estándar ETSI-TS102 361-4. El postor deberá entregar un certificado de fábrica que mencione que se entregará equipamiento con esta característica para este proceso.


PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

- Compatibilidad de Operación Digital y Analógica: Capacidad de operar en canales análogos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales.
- Potencia: No menor a los 5w
- Con pantalla de al menos 2.2 pulgadas y teclado completo.
- Bluetooth integrado.
- Encriptación activada de 40 bits como mínimo.
- Batería: No menor a los 2400 MAH (Li-ion o polímero de Litio) y duración de batería mínimo 20 horas
- Sensibilidad: no mayor de 0.18 μ V / BER 5%
- Clasificación mínima de protección IP 68.
- Dos (02) teclas programables incluidas como mínimo.
- Estándares militares MIL-STD-810 G
- Gestionable y registrado en el sistema de despacho (Si es que aplica al sitio)
- Con capacidad de ser geo localizado (GPS), precisión menor o igual a 5m.
- Compatible con repetidores con conexión a redes IP.
- Llamada individual, de grupo, a todos, de difusión, de datos y de emergencia
- Incluye: clip para correa, antena estándar, manual de usuario, transformador y cargador.
- Homologado por el MTC

25. RADIOS PORTATILES TIPO II

Se suministrará 50 Radios portátiles Tipo II, se entregará 23 radios portátiles tipo II a la Municipalidad Distrital de Huaura, 11 a la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, 8 a la Municipalidad Distrital de Ámbar y 8 a la Municipalidad Distrital de Santa Leonor. El mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Frecuencia VHF: Dentro del rango 136-174 MHZ
- Espacio del canal: 12.5khz / 25khz
- Protocolo Digital: Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, -2,-3, con capacidad de actualizar a DMR-3 estándar ETSI-TS102 361-4. El postor deberá entregar un certificado de fábrica que mencione que se entregará equipamiento con esta característica para este proceso.
- Compatibilidad de Operación Digital y Analógica: Capacidad de operar en canales análogos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales.
- Potencia: No menor a los 5w
- Bluetooth integrado.
- Encriptación activada de 40 bits como mínimo.
- Batería: No menor a los 2000 MAH (Li-ion o polímero de Litio)
- Sensibilidad: no mayor de 0.18 μ V / BER 5%
- Clasificación mínima de protección IP 67.
- Dos (02) teclas programables incluidas como mínimo.
- Estándares militares MIL-STD-810 G
- Gestionable y registrado en el sistema de despacho (Si es que aplica al sitio)
- Con capacidad de ser geo localizado (GPS), precisión menor o igual a 5m.
- Compatible con repetidores con conexión a redes IP.
- Llamada individual, de grupo, a todos, de difusión, de datos y de emergencia


PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

- Incluye: clip para correa, antena estándar, manual de usuario, transformador y cargador.
- Homologado por el MTC

METRADO DE SERVICIOS

1. SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 12 METROS

Se deberá instalar una torre de 12 metros con sus respectivos accesorios para montaje el piso con dados de concreto según el plano de detalle, en el Centro Poblado de Cujul.

2. SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 30 METROS

Se deberá instalar una torre de 30 metros con sus respectivos accesorios para montaje en el techo de la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia - Centro Poblado de Humaya.

Incluye la demolición de ladrillo pasteleros 150 m² aproximadamente. Y la construcción de dados de concretos de 0.45 x 0.45 m que servirán como apoyo para los anclajes de la torre de 30 m. Terminado la demolición se deberá dejar limpio la zona de trabajo sin desmonte.

3. SERVICIO DE DESMONTAJE DE TORRE DE 45 METROS

Se deberá desmontar la torre ventada de 45 metros con sus respectivos accesorios ubicado en el techo de la Comisaría de Ámbar, las piezas resultantes del desmontaje serán entregados a la Comisaría de Ámbar.

4. SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 36 METROS

Se deberá instalar una torre de 36 metros con sus respectivos accesorios para montaje en el techo de la Comisaría de Ámbar.

5. SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF

El servicio de instalación de Radio Base VHF, será para los 4 distritos.

Se deberá instalar el Sistema Radio Base VHF en el centro de monitoreo del tercer piso de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura y en la Base de Serenazgo de la Municipalidad del Centro Poblado de Humaya. La instalación es a todo costo el cual incluye la instalación de la antena 3 dbi con soporte y cable coaxial de la antena a la Radio Base VHF y el UPS de 1 Kva. Se dejará todo en funcionamiento.

Se deberá instalar el Sistema Radio Base VHF en la Oficina de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Ámbar. La instalación es a todo costo el cual incluye la instalación de la antena 3 dbi con soporte y cable coaxial de la antena a la Radio Base VHF y el UPS de 1 Kva.

Se configurarán las radios portátiles con su cable de programación y se dejará en funcionamiento.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

6. SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF – CHIUCHIN

Se deberá instalar la antena omnidireccional del Sistema Radio Base VHF en el edificio de 5 pisos de la esquina de la Plaza de Chiuchin y de ahí llevar con cable coaxial hasta la Radio Base instalada en el Centro Comunal de Chiuchin (Edificio de 2 pisos) que se encuentra a unos 10 metros aproximadamente del edificio de 5 pisos. Se dejará todo en funcionamiento.

La partida incluye instalación de un tablero eléctrico metálico monofásico, el cual tendrá dos llaves térmicas de 20A (una para circuito de luminarias y otra para los tomacorrientes). Además, se deberá agregar una conexión eléctrica del medidor al tablero eléctrico.

Se configurarán las radios portátiles con su cable de programación y se dejará en funcionamiento.

7. SERVICIO DE INSTALACION DE REPETIDORA Y GABINETE

Se deberá instalar la Repetidora en el Gabinete del centro de monitoreo del tercer piso de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Huaura y en la torre de la Institución Educativa N°20332 Reino de Suecia del Centro Poblado de Humaya irá en un gabinete exterior la repetidora; instalar la Repetidora en el Gabinete exterior de la Comisaría de Ámbar, instalar la Repetidora en el Gabinete de comunicaciones del cerco perimétrico de Cujul. La instalación es a todo costo el cual incluye la instalación de la antena omnidireccional con su soporte y cable coaxial de la antena a la Repetidora y el UPS de 1 Kva. Se dejará todo en correcto funcionamiento.

8. SERVICIO DE INSTALACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA

Se deberá instalar y configurar el software de gestión remota en el servidor y dar una capacitación del uso y manejo del sistema dirigido al personal de la Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, Municipalidad Distrital de Ámbar y Municipalidad Distrital de Santa Leonor, que se desempeñará como operador del sistema mínimo 2 personas por 30 minutos, la capacitación incluye documentación original del Sistema de Despacho.

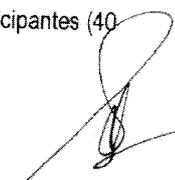
9. CAPACITACION EN MANEJO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

La capacitación lo realizará el especialista (Personal clave) que permita de una forma intensiva, amena, didáctica inculcar conocimientos sobre el manejo de los equipos de comunicación, en este caso la repetidora, radio base VHF y radios portátiles; sobre su operación y mantenimiento al personal que operará el sistema de comunicación VHF, mínimo 02 horas, por cada Municipalidad: Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad del Centro Poblado de Humaya, Municipalidad Distrital de Ámbar y Municipalidad Distrital de Santa Leonor.

Para dar inicio a la capacitación, previos a la ejecución de la partida se deberá presentar un plan de capacitación, considerando temas sobre operación y mantenimiento, el mismo que debe dar cumplimiento a las 02 horas mínimas requeridas para cada Municipalidad.

El contratista deberá entregar los certificados firmado por el especialista según la lista de asistencia a la capacitación.

En esta partida está incluida los viáticos del personal y el refrigerio para 160 participantes (40 refrigerios por Municipalidad).



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

2

5.2. ASPECTOS A CONSIDERAR

- Los equipos a suministrar deben de ser de buena calidad, de garantía y de marcas reconocidas.
- Deberá de proveerse de equipos con vigencia mínima de 1 año en circulación en el mercado.
- Los bienes adquiridos deberán de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo, no deberán de presentar daños, raspones ni averías.
- El proveedor deberá de garantizar la correcta movilización y desmovilización de todos los equipos y accesorios hasta el lugar de la ejecución. (Deberá de prever personal para la descarga y acopio correspondiente).
- Todos los equipos deberán ser puestos en marcha, para verificar el correcto funcionamiento y operatividad.

5.3. GARANTÍA

Los equipos y la instalación deberán tener una garantía mínima de doce meses (12) meses, a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad de los bienes, dada su instalación y puesta en operatividad. (certificado y/o declaración jurada).

La garantía será aplicada siempre y cuando sea desperfectos de fábrica de los equipos instalados, NO está dentro de la garantía por averías producidas por terceros (accidentes, vandalismo, robo, incendios, terrorismo, etc.) y/o desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) o mal manejo de los equipos o maniobras que conlleven a sacar el equipo de su rango normal de operación.

El artículo 40. Responsabilidad del contratista, indicado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, es por ello que se tomó ese tiempo de garantía respecto al software y hardware del proyecto.

5.4. CONDICIONES ESPECIALES

- El postor deberá considerar todos los materiales necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema VHF, incluyendo entubado, cableado (ductería, cables, conectores y demás herramientas). El contratista deberá contar con seguros de alto riesgo complementarios para sus trabajadores, mientras duren las instalaciones.
- El contratista para la instalación del sistema estará sujeto a las buenas prácticas de la ingeniería, a las recomendaciones de los fabricantes y a lo establecido en los códigos de seguridad nacional e internacional.
- El contratista garantizará los bienes y los trabajos de instalación contra todos los defectos, de diseño y fabricación durante el tiempo de garantía ofertado, contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad, en caso de presentarse defectos en los equipos o materiales utilizados durante las instalaciones, etc. El contratista deberá reemplazar todas las partes defectuosas sin costo para el cliente.
- Al terminar el trabajo y en forma permanente, el contratista deberá proceder a la limpieza de los desperdicios y/o reparaciones de daño que puedan existir, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Equipos y accesorios nuevos.



PEDRO JESUS
SÁNDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

- La repetidora, radio base y los radios portátiles deben ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad al 100% de todo el sistema.
- El contratista suministrará e instalará los equipos y accesorios en la torre de comunicación hasta su puesta en funcionamiento.
- Se realizará una copia de seguridad de la configuración de la repetidora y se brindará toda información relevante sobre los equipos

5.5. OBLIGACIONES GENERALES

- Contar con el personal suficiente, debidamente seleccionado y capacitado para la ejecución del proyecto, así como dotar al personal de los elementos de higiene y seguridad que se requiere.
- Responder por la seguridad y accidentes que les sobrevengan a los empleados a su cargo durante la ejecución del proyecto. El postor deberá presentar una declaración jurada de contar con una SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) para los trabajadores propuestos.
- Toda la información que el contratista y sus empleados manejan debe ser considerada de carácter CONFIDENCIAL, quedando expresamente obligados y prohibidos de divulgar fuera de los canales oficiales que se establezcan

5.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Se deberá presentar las Hojas de datos de los equipos siguientes:

- REPETIDORA
- RADIO BASE
- RADIO PORTATIL TIPO I
- RADIO PORTATIL TIPO II
- UPS DE 1 KVA TIPO 1
- UPS DE 1 KVA TIPO 2
- ANTENA 3 DBI
- ANTENA OMNIDIRECCIONAL
- GABINETE EXTERIOR DE COMUNICACIONES
- GABINETE DE COMUNICACIONES
- SOFTWARE MONITOREO REMOTO
- SERVIDOR

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

6.1. DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes (RNP).
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), vigente y habido.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

6.2. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o Implementación y/o Instalación de radio de comunicación VHF, Venta de equipos de comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones por radio y/o torres de comunicación y/o sistemas de comunicaciones de redes de datos y/o telefonía.

6.3. DEL PERSONAL:

ESPECIALISTA

- Titulado y colegiado habilitado de la especialidad de ingeniería de sistemas, ingeniería informática y de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería informático o ingeniería en telecomunicaciones.
- Experiencia acreditada con 03 años después de la colegiatura, en proyectos de implementación de tecnologías información y comunicaciones, instalación de sistema de comunicación VHF, UHF, analógico o digital.

8. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contrataciones respectivas.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá trasladar los bienes a la Municipalidad Distrital de Huaura, Municipalidad Distrital de Ambar y Municipalidad Distrital de Santa Leonor, en coordinación con el área de Almacén Central del Gobierno Regional de Lima, el área usuaria y el Responsable del Proyecto, no obstante, se realizará la verificación de los bienes para su posterior instalación y puesta en operación y funcionamiento. **REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS:** Se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios en el distrito de Huaura, Ambar y Santa Leonor según las coordenadas de ubicación.

PLAZO: El plazo de entrega del suministro e instalación y puesta en funcionamiento será en un plazo de **90 días calendarios**, contados a partir de la suscripción de contrato o según la normativa vigente para el procedimiento de selección en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE REPOSICIÓN:

El contratista deberá remitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componente que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 20 días calendarios una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país y cuando éstos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.



PIEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
C.P. N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad de bien será a cargo del área usuaria, otorgado por el Responsable del Proyecto y Supervisor de Proyecto de ser el caso; con la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRRNGMA, en cumplimiento de la entrega de los bienes y su puesta en funcionamiento y la entrega de la siguiente documentación:

El Dossier técnico deberá contener lo siguiente:

- Informe técnico.
- Guía de remisión de los bienes.
- Panel fotográfico.
- Inventario de Equipos.
- Configuraciones.
- Carta de garantía de los bienes.
- Planos finales.

12. OBSERVACIONES A LOS BIENES:

El proveedor es responsable ante el área usuaria de cumplir con la entrega de los bienes que cumplan con las especificaciones establecidas, por los daños o desperfectos que pudieran ocasionar.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminado la entrega del bien y puesta en funcionamiento, la entidad se compromete a efectuar el pago al contratista dentro de los 15 días siguientes de otorgado la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista que ejecute el contrato deberá garantizar la confidencialidad de la información proporcionada, que este roturada expresamente con el término "Confidencial" y se abstendrá de comentar o dar opinión a terceras personas ajenas a la adquisición.

Los productos físicos y digitales, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la adquisición, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista y de su personal.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PENALIDAD POR RETRASO:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
ingeniero Industrial
CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o Implementación y/o Instalación de radio de comunicación VHF, Venta de equipos de comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones por radio y/o torres de comunicación y/o sistemas de comunicaciones de redes de datos y/o telefonía, Adquisición y/o instalación de cámaras de videovigilancia, y/o Venta de Equipos de Comunicaciones de Redes de Datos, y/o venta o servicios de Switch y/o Puntos de Acceso inalámbrico, y/o controladores LAN inalámbrico, centrales de telefonía y/o telefónica IP, y/o sistemas de cableado Estructurado, y/o ventas o instalación de Servidores y almacenamiento, y/o Equipos de comunicación de datos en genera.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un ESPECIALISTA que cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos:

ESPECIALISTA

- Titulado y colegiado habilitado de la especialidad de ingeniería de sistemas, ingeniería informática y de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería informático o ingeniería en telecomunicaciones.
- Experiencia acreditada con 03 años después de la colegiatura, en proyectos de Adquisición y/o Implementación y/o Instalación de radio de comunicación VHF y/o sistemas de comunicaciones por radio y/o sistemas de comunicaciones de redes de datos y/o telefonía, experiencia en proyectos de implementación de sistemas de videovigilancia o CCTV, y/o proyecto de redes y/o sistemas de comunicaciones y/o seguridad y/o sistemas de cableado estructurado de cobre y/o fibra óptica, y/o proyectos de sistemas de energía eléctrica, y/o proyectos de centro de datos y/o instalaciones de voz y datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N°: 304627

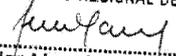


"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

FACTORES DE EVALUACION:

Factor Evaluación	Puntaje / Metodología
<p>a) PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta, según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


 PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627
ELABORADO POR:


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Ing. Flor Mery Yauri Ramirez
 GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR:



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ANEXO A UBICACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN VHF

UBICACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUAURA				
CENTRO POBLADO		DESCRIPCION	LATITUD	LONGITUD
HUAURA	RE01	REPETIDORA - AZOTEA DE CASA DE LA CULTURA	-11.070170°	-77.599686°
	RA01	RADIO BASE - CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE CASA DE LA CULTURA	-11.070170°	-77.599686°
HUMAYA	RE02	REPETIDORA COLEGIO 20332	-11.096806°	-77.410332°
	RA02	RADIO BASE - BASE DE SERENAZGO	-11.095923°	-77.407244°

UBICACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE AMBAR				
CENTRO POBLADO	N°	DESCRIPCION	LATITUD	LONGITUD
AMBAR	RA01	RADIO BASE MUNICIPIO DE AMBAR	-10.756893°	-77.272675°
	RE01	REPETIDORA - COMISARIA AMBAR	-10.756880°	-77.272335°

UBICACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR				
CENTRO POBLADO	N°	DESCRIPCION	LATITUD	LONGITUD
JUCUL	RE01	REPETIDORA JUCUL	-10.951810°	-76.743701°
CHIUCHIN	AT01	ANTENA PARA RADIO BASE CHIUCHIN	-10.927629°	-76.781019°
	RA01	RADIO BASE CHIUCHIN	-10.927503°	-76.781253°




 PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304827

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ANEXO B DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

DISTRITO DE HUAURA

SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION Y PATRULLAJE	UND MED	METRADO
DISTRITO DE HUAURA		
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION		
SISTEMA DE RADIO BASE VHF		
RADIO BASE VHF CON ACCESORIOS	und	2.00
ANTENA 3DBI INCLUYE SOPORTE	und	2.00
CABLE COAXIAL PARA INTERIOR	m	25.00
UPS DE 1 KVA TIPO 1	und	1.00
SISTEMA REPETIDOR VHF		
REPETIDOR ANALOGO-DIGITAL VHF	und	2.00
DUPLEXOR VHF	und	2.00
TORRE METALICA DE 30 METROS HUMAYA	und	1.00
ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	2.00
CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR	m	80.00
GABINETE EXTERIOR DE COMUNICACIONES	und	1.00
UPS DE 1 KVA TIPO 2	und	2.00
SOFTWARE MONITOREO REMOTO	und	2.00
SERVIDOR	und	2.00
RADIOS PORTATILES		
RADIOS PORTATILES TIPO I	und	3.00
RADIOS PORTATILES TIPO II	und	34
KIT ALARMA COMUNITARIA		
ADQUISICION DE KIT DE ALARMA COMUNITARIA	und	12.00
SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION		
SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 30 METROS	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF	glb	2.00
SERVICIO DE INSTALACION DE REPETIDORA Y GABINETE	glb	2.00
SERVICIO DE INSTALACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA	glb	2.00



PEDRO JESUS
 SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

DISTRITO DE AMBAR	UND MED	METRADO
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION		
SISTEMA DE RADIO BASE VHF		
RADIO BASE VHF CON ACCESORIOS	und	1.00
ANTENA 3DBI INCLUYE SOPORTE	und	1.00
CABLE COAXIAL PARA INTERIORES	m	10.00
UPS DE 1 KVA TIPO 1	und	2.00
SISTEMA REPETIDOR VHF		
REPETIDOR ANALOGO-DIGITAL VHF	und	1.00
DUPLEXOR VHF	und	1.00
CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR	m	45.00
ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	1.00
GABINETE EXTERIOR DE COMUNICACIONES 22 RU	und	1.00
TORRE METALICA DE 36 METROS	und	1.00
UPS DE 1 KVA TIPO 2	und	1.00
SISTEMA PARARRAYOS TETRAPUNTUAL	und	1.00
POZO A TIERRA	und	2.00
SOFTWARE MONITOREO REMOTO	und	1.00
SERVIDOR	und	1.00
RADIOS PORTATILES		
RADIOS PORTATILES TIPO I	und	1.00
RADIOS PORTATILES TIPO II	und	8.00
KIT ALARMA COMUNITARIA		
ADQUISICION DE KIT DE ALARMA COMUNITARIA	und	8.00
POSTE DE MADERA H=8.00M.	und	2.00
SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION		
SERVICIO DE DESMONTAJE DE TORRE DE 45 METROS	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 36 METROS	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE REPETIDORA Y GABINETE	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA	glb	1.00



PEDRO JESUS
 SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304827

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453

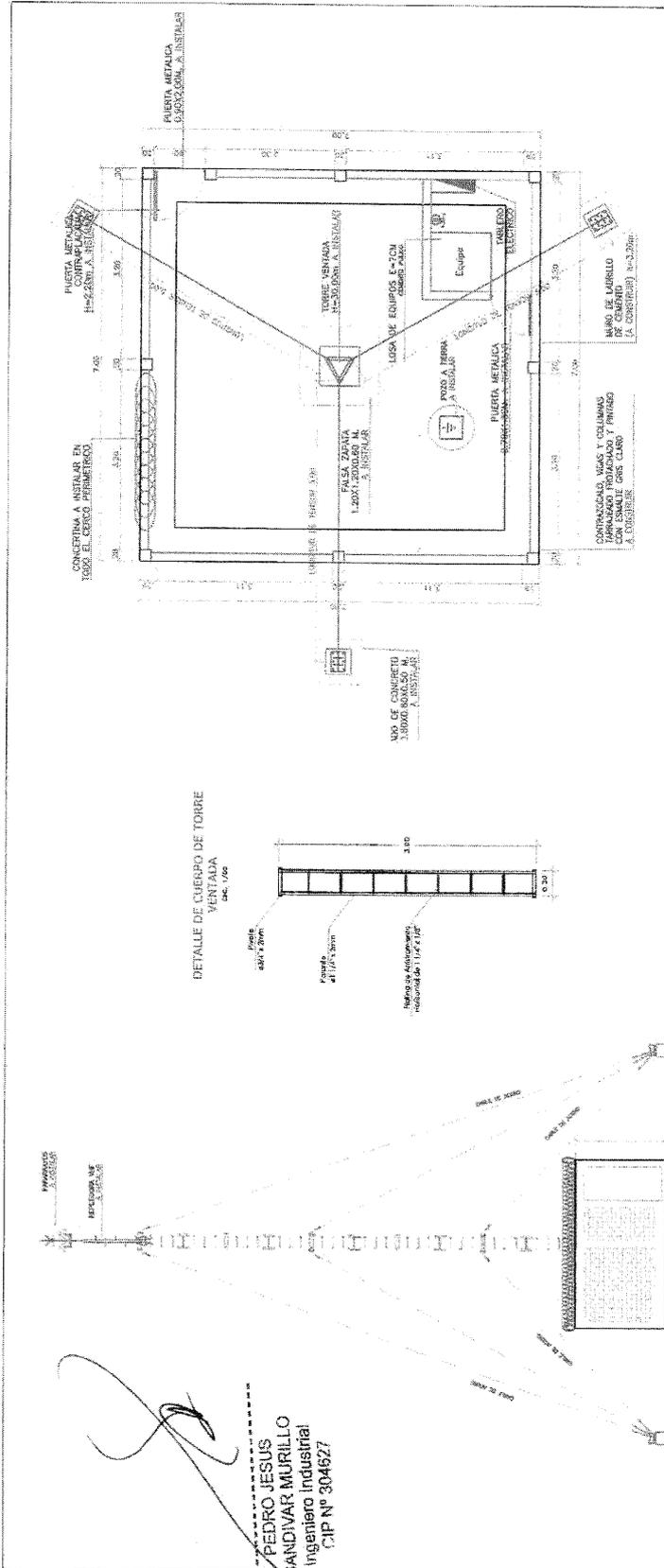
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

DISTRITO DE SANTA LEONOR	UND MED	METRADO
ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION		
SISTEMA DE RADIO BASE VHF		
RADIO BASE VHF CON ACCESORIOS	und	1.00
ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	1.00
CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR	m	50.00
UPS DE 1 KVA TIPO 1	und	2.00
SISTEMA PARARRAYOS TETRAPUNTUAL	und	1.00
POZO A TIERRA	und	1.00
SISTEMA REPETIDOR VHF		
REPETIDOR ANALOGO-DIGITAL VHF	und	1.00
DUPLEXOR VHF	und	1.00
TORRE METALICA DE 12 METROS	und	1.00
ANTENA OMNIDIRECCIONAL	und	1.00
CABLE COAXIAL PARA EXTERIOR	m	15.00
GABINETE DE COMUNICACIONES	und	1.00
UPS DE 1 KVA TIPO 2	m	30.00
CERCO PERIMÉTRICO	glb	1.00
CABLE CONCÉNTRICO 2X12 AWG	m	40.00
TABLERO ELÉCTRICO METALICO 20 POLOS, INC. ACCESORIOS E INSTALACION	und	1.00
POSTE DE MADERA	und	2.00
SISTEMA PARARRAYOS TETRAPUNTUAL	und	1.00
POZO A TIERRA	und	1.00
SOFTWARE MONITOREO REMOTO	und	1.00
SERVIDOR	und	1.00
SISTEMA DE RADIO ENLACE Y VIGILANCIA	und	1.00
RADIOS PORTATILES		
RADIOS PORTATILES TIPO I	und	1.00
RADIOS PORTATILES TIPO II	und	8.00
KIT ALARMA COMUNITARIA		
ADQUISICION DE KIT DE ALARMA COMUNITARIA	und	2.00
SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION		
SERVICIO DE INSTALACION DE TORRE DE 12 METROS	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE RADIO BASE VHF - CHIUCHIN	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE REPETIDORA Y GABINETE	glb	1.00
SERVICIO DE INSTALACION DE SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA	glb	1.00



PEDRO JESUS
 SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

Correo Electrónico: pyfsandivar@gmail.com Celular: 994972453



PLANTA -- TORRE VENTADA
 h=12.00m
 ESC 1/100

ELEVACION PRINCIPAL -- TORRE VENTADA H=12M.
 ESC 1/150

ESPECIFICACIONES TUBERIALES

- Todos los tubos de 1/2" a 2" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 1.50m.
- Todos los tubos de 2 1/2" a 4" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 2.00m.
- Todos los tubos de 4 1/2" a 6" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 2.50m.
- Todos los tubos de 6 1/2" a 8" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 3.00m.
- Todos los tubos de 8 1/2" a 10" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 3.50m.
- Todos los tubos de 10 1/2" a 12" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 4.00m.
- Todos los tubos de 12 1/2" a 14" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 4.50m.
- Todos los tubos de 14 1/2" a 16" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 5.00m.
- Todos los tubos de 16 1/2" a 18" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 5.50m.
- Todos los tubos de 18 1/2" a 20" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 6.00m.
- Todos los tubos de 20 1/2" a 22" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 6.50m.
- Todos los tubos de 22 1/2" a 24" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 7.00m.
- Todos los tubos de 24 1/2" a 26" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 7.50m.
- Todos los tubos de 26 1/2" a 28" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 8.00m.
- Todos los tubos de 28 1/2" a 30" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 8.50m.
- Todos los tubos de 30 1/2" a 32" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 9.00m.
- Todos los tubos de 32 1/2" a 34" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 9.50m.
- Todos los tubos de 34 1/2" a 36" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 10.00m.
- Todos los tubos de 36 1/2" a 38" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 10.50m.
- Todos los tubos de 38 1/2" a 40" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 11.00m.
- Todos los tubos de 40 1/2" a 42" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 11.50m.
- Todos los tubos de 42 1/2" a 44" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 12.00m.
- Todos los tubos de 44 1/2" a 46" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 12.50m.
- Todos los tubos de 46 1/2" a 48" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 13.00m.
- Todos los tubos de 48 1/2" a 50" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 13.50m.
- Todos los tubos de 50 1/2" a 52" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 14.00m.
- Todos los tubos de 52 1/2" a 54" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 14.50m.
- Todos los tubos de 54 1/2" a 56" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 15.00m.
- Todos los tubos de 56 1/2" a 58" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 15.50m.
- Todos los tubos de 58 1/2" a 60" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 16.00m.
- Todos los tubos de 60 1/2" a 62" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 16.50m.
- Todos los tubos de 62 1/2" a 64" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 17.00m.
- Todos los tubos de 64 1/2" a 66" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 17.50m.
- Todos los tubos de 66 1/2" a 68" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 18.00m.
- Todos los tubos de 68 1/2" a 70" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 18.50m.
- Todos los tubos de 70 1/2" a 72" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 19.00m.
- Todos los tubos de 72 1/2" a 74" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 19.50m.
- Todos los tubos de 74 1/2" a 76" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 20.00m.
- Todos los tubos de 76 1/2" a 78" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 20.50m.
- Todos los tubos de 78 1/2" a 80" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 21.00m.
- Todos los tubos de 80 1/2" a 82" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 21.50m.
- Todos los tubos de 82 1/2" a 84" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 22.00m.
- Todos los tubos de 84 1/2" a 86" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 22.50m.
- Todos los tubos de 86 1/2" a 88" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 23.00m.
- Todos los tubos de 88 1/2" a 90" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 23.50m.
- Todos los tubos de 90 1/2" a 92" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 24.00m.
- Todos los tubos de 92 1/2" a 94" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 24.50m.
- Todos los tubos de 94 1/2" a 96" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 25.00m.
- Todos los tubos de 96 1/2" a 98" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 25.50m.
- Todos los tubos de 98 1/2" a 100" de diámetro se instalarán con una longitud mínima de 26.00m.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PROYECTO: TORRE VENTADA
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAYRA AMBAR Y SANTA LEONOR - DEPARTAMENTO LIMA" CON CODIGO UNICO N°2471036

INSTALACION DE TORRE VENTADA DE 12M - DISTRITO DE SANTA LEONOR

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

IT-03

INDICADA: ABRIL 2023

INICIADA: ABRIL 2023

FINALIZADA: ABRIL 2023

ESTADO: INICIADA

FECHA: ABRIL 2023

NUMERO: 01

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE TITULAR

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ELEVACION -- CUARTO DE EQUIPOS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición y/o instalación de radio comunicación VHF, venta de equipos de comunicaciones y/o sistemas de comunicaciones por radio y/o torres de comunicación y/o sistemas de comunicaciones de redes de datos y/o telefonía, Adquisición Y/O Instalación De Cámaras De Videovigilancia, Y/O Venta De Equipos De Comunicaciones De Redes De Datos, Y/O Venta O Servicios De Switch Y/O Puntos De Acceso Inalámbrico, Y/O Controladores LAN Inalámbrico, Centrales De Telefonía Y/O Telefónica IP, Y/O Sistemas De Cableado Estructurado, Y/O Ventas O Instalación De Servidores Y Almacenamiento, Y/O Equipos De Comunicación De Datos En Genera.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2018, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>El postor deberá contar con un ESPECIALISTA que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESPECIALISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Titulado y Colegiado habilitado de la especialidad de ingeniería de sistemas ingeniería informática y de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería informática o ingiera en telecomunicaciones. ➤ Experiencia acredita con 03 años después de la colegiatura, en proyecto de adquisición y/o implementación y/o instalación de radio de comunicación VHF y/o sistemas de comunicaciones por radio y/o sistemas de comunicaciones de redes de datos y/o telefonía, experiencia en proyectos de implementación de sistemas de videovigilancia o CCTV, y/o proyecto de redes y/o sistemas de comunicaciones y/o seguridad y/o sistemas de cableado estructurado de cobre y/o proyectos de sistemas de energía eléctrica, y/o proyectos de centro de datos y/o instalaciones de voz y datos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i>



adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	De 100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

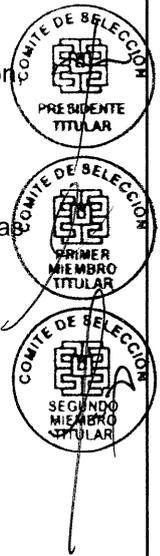
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

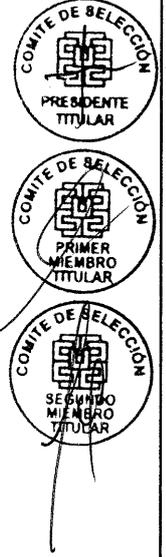


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LICIAION PUBLICA N° 04-2023-GRL-CS-1- BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

